

RADICIADO: 2015-00014-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, ocho de abril de dos mil veintiuno

Del avalúo pericial presentado por la parte demandante a través de su apoderado judicial, córrase traslado por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, como lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

NELLY PEREIRA MARTINEZ

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BETULIA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f19c45b76e0b87c10827c72647ea1a1196b0c06b12df8b5eb274432d2365eca

Documento generado en 08/04/2021 05:28:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>